

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2019 por la que se modifican los plazos para la anualidad 2019 establecidos en el artículo 4 y en el artículo 25 de la Resolución de 29 de mayo de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (Programa Talento Sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2019.

El 11 de junio de 2019 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 29 de mayo de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (Programa Talento Sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2019.

El artículo 4.1 de esta resolución establecía los siguientes plazos de justificación:

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria las contrataciones de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia, que se formalicen desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 1 de octubre de 2019, ambas inclusive.

El artículo 25.1.A de esta resolución establecía los siguientes plazos de justificación:

Primera anualidad: el 50 % del importe concedido en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato suscrito y, en todo caso, antes de 1 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta la demora en la resolución de dichas ayudas, motivado por la complejidad del proceso de evaluación de estas, y con el fin de viabilizar los procesos de ejecución y justificación de las ayudas concedidas para el año 2019 por parte de los beneficiarios resultantes y dado que no causa perjuicio a terceros, se considera necesario ampliar el plazo de justificación para el año 2019 establecido en los artículos 4.1 y 25.1.A de la convocatoria.

CVE-DOG: w7cgef6-qgf4-zbd3-emv0-iyybzdt1day2



En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación, y con la habilitación otorgada por la disposición final primera de la resolución de la convocatoria

RESUELVO:

Artículo único. Modificación del artículos artículos 4.1 y 25.1.A de la Resolución de 29 de mayo de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (Programa Talento Sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2019.

El artículo 4.1 de la citada resolución queda redactado de la siguiente manera:

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria las contrataciones de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia, que se formalicen desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 1 de diciembre de 2019, ambas inclusive.

El artículo 25.1.A de la citada resolución queda redactada de la siguiente manera: Primera anualidad: el 50 % del importe concedido en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato suscrito y, en todo caso, antes de 10 de diciembre de 2019.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de septiembre de 2019

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: w7cgefm6-qgf4-zbd3-emv0-iyybzdt1day2

